

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNAN.-----**

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:**  
Buenos días Señora Magistrada, Señores Magistrados:

Siendo las 11:05 once horas con cinco minutos del día 25 veinticinco de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio con la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, 21 fracción III, 22, 23, 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Sí Señor Presidente con mucho gusto. Se encuentran en estos momentos en el salón de Plenos de este Tribunal Electoral, el Magistrado Doctor José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Maestro Luis Fernando Martínez Espinosa, la Magistrada Doctora Teresa Mejía Contreras, el Magistrado Doctor Rodrigo Moreno Trujillo, y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:**  
En vista de lo anterior, al contar con la presencia de la Magistrada y de los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de quórum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a dar cuenta con los asuntos a tratar y resolver en esta sesión.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Señor Presidente, los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública de resolución son dos Recursos de Apelación y un Procedimiento Especial Laboral, cuyas claves de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la cual se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE O DEMANDADA
1	PEIE-009/2015	JESÚS DAMIÁN CHÁVEZ PÉREZ	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
2	RAP-002/2016	PARTIDO DEL TRABAJO	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
3	RAP-001/2016	PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Es todo lo programado para esta sesión Señor Presidente, Señora, Señores Magistrados.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:**

Visto lo anterior y en razón de que los dos primeros asuntos listados en la convocatoria fueron turnados a la ponencia que se encuentra a cargo del **Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo**, cedo a usted Magistrado el uso de la voz a efecto de que exponga sus proyectos de resolución.

**MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** Gracias Presidente. Solicito la presencia del secretario relator Juan Pablo Hernández Venadero, adscrito a la ponencia a mi cargo, para que nos rinda la cuenta del proyecto y nos haga favor de leer los puntos resolutivos que se proponen.

**LICENCIADO JUAN PABLO HERNÁNDEZ VENADERO:** *(Transcripción de la cuenta rendida)*

*Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Señores Magistrados:*

*Se da cuenta del proyecto para resolver el Procedimiento Especial para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales entres el Instituto Electoral y sus Servidores **9 del 2015**, promovido por **Jesús Damián Chávez Pérez**, en el que demanda del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, diversas prestaciones, a consecuencia de un despido que, a su juicio, resulta injustificado.*

*En la propuesta se estima que el accionante, acreditó parcialmente los extremos de su acción y el Instituto Electoral Local, justificó parcialmente sus excepciones, esto, en razón que en los diversos medios de prueba que obran en actuaciones como **documentales públicas**, consistentes en nombramiento del trabajador, registros electrónicos de asistencia y nóminas de pago, queda probado que el servidor fue contratado por **tiempo determinado**, esto es del **16** de enero del 2015 al **31** de diciembre de la misma anualidad; y al haber sido despedido sin causa justificada antes del vencimiento de su contrato, el **1** de septiembre de*

*2015 lo procedente es condenar al instituto demandado al pago de las cantidades que se desprenden de la consulta.*

*En tal virtud, en el proyecto se propone resolver el presente procedimiento, con base en los puntos resolutivos que por instrucción del ponente me permito leer.*

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** La competencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para conocer y resolver el presente Procedimiento Especial para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales entre el Instituto Electoral y sus servidores, quedó acreditada.

**SEGUNDO.** El ciudadano Jesús Damián Chávez Pérez, acreditó parcialmente los extremos de su acción y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, justificó parcialmente sus excepciones.

**TERCERO.** Se **condena** al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al pago de las prestaciones indicadas en la presente resolución.

**CUARTO.-** Se **absuelve** al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco al pago de las prestaciones reclamadas relativas a salarios “devengados y no pagados”, así como las aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

**Notifíquese** la presente resolución en los términos de ley; en su oportunidad **archívese** este expediente como asunto concluido.

Es la cuenta señores Magistrados.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** Muchas gracias, muchas gracias Señor Magistrado. Magistrada, Magistrados el proyecto de resolución a su consideración.

Si no existe alguna otra intervención, le solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Desde luego Magistrado Presidente.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Teresa Mejía Contreras.

**MAGISTRADA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** “Con el sentido del proyecto”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** “Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa”.

**MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA:** “A favor”

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

**MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Presidente Everardo Vargas Jiménez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Presidente, registro 5 cinco votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Procedimiento Especial Laboral, identificado con las siglas y números **PEIE-009/2015** fue aprobado por unanimidad de votos.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Así lo registro Señor Presidente.

**Previo análisis y discusión, los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números PEIE-009/2015.**

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:**

) Continúe por favor.

**LICENCIADO JUAN PABLO HERNÁNDEZ VENADERO:** (Transcripción de la cuenta rendida)

Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Señores Magistrados:

Doy cuenta a este honorable pleno con el proyecto para resolver el recurso de apelación 2 de este año, promovido por el Partido del Trabajo, por conducto de su Representante Suplente ante el Consejo General del

*Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, contra el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-332/2015, de diecisiete de diciembre de dos mil quince, en el que se resuelve la distribución de financiamiento público para los partidos políticos acreditados ante dicho organismo electoral para el año dos mil dieciséis y el calendario oficial para el otorgamiento del mismo.*

*Superados los aspectos de procedencia del medio de impugnación, en el proyecto de cuenta se propone analizar el agravio planteado conforme a los siguientes razonamientos.*

*En primer término, el Partido del Trabajo manifiesta que le agravia la aprobación del aludido acuerdo pues lo estima inequitativo, dado que conforme al marco jurídico que invoca, la fórmula para determinar la distribución del financiamiento público a partidos, considera la “votación válida emitida” concepto en el que se contempla la votación del citado partido, y sin embargo en el acuerdo impugnado se le excluye de la distribución del treinta por ciento igualitario, lo cual estima violatorio de sus derechos pues el remanente sin distribuir es el que corresponde, en concepto del actor, a los votos que obtuvo en la pasada elección.*

*En ese orden de ideas, en cuanto al motivo de queja, a juicio de la ponencia, debe calificarse como infundado, puesto que si bien el Constituyente estableció la prerrogativa de acceso al financiamiento público a partidos políticos, estipulando tres diferentes modalidades, no menos cierto es que el artículo 52 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación a los diversos 46 y 89, ambos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establecen en lo que interesa que para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate.*

*Y además, se señala que los partidos políticos nacionales acreditados ante el Instituto, perderán el derecho al otorgamiento de financiamiento público estatal, cuando no alcancen en la última elección de Diputados locales por el principio de mayoría relativa, el tres por ciento de la votación válida emitida.*

*De los anteriores datos, es posible inferir que conforme a los resultados obtenidos en la última elección, el Partido del Trabajo obtuvo el 1.83% de la votación válida emitida.*

*Por lo cual, en términos del artículo 46 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, dicho instituto político nacional no cuenta con el derecho a recibir financiamiento público para el periodo 2016.*

*No es obstáculo a la anterior conclusión, el hecho que el partido actor considere que le corresponde el remanente sin distribuir del porcentaje de treinta por ciento del monto total, al considerar que en la fórmula respectiva se contemplan los votos que obtuvo.*

*Lo anterior, toda vez que si bien es cierto la fórmula en cuestión establece que deberá tomarse en cuenta la “votación válida emitida”, no menos cierto es que no existe disposición legal o constitucional que establezca el derecho de un partido político de recibir el remanente sin distribuir del treinta por ciento igualitario de financiamiento público, por el solo hecho de*

*contar con votación válida en la última elección de diputados de mayoría relativa.*

*Por tanto, la ponencia estima que en el caso concreto, lo procedente es resolver el Recurso de Apelación 2 de este año, con base en los resolutivos que por instrucción del ponente me permito leer:*

## **R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.** La **competencia** de este Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver del Recurso de Apelación RAP-002/2016; la legitimación, personería de la partes, así como la procedencia del mismo, quedaron acreditadas en términos del considerando I de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se **confirma** en lo que fue materia de impugnación el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-332/2015**, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el diecisiete de diciembre de dos mil quince, en términos de lo razonado en el último considerando de la presente resolución.

**NOTIFÍQUESE** a las partes en los términos de ley y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido.

Es la cuenta señores Magistrados.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** Muchas gracias, muchas gracias Señor Magistrado. Señora Magistrada Señores Magistrados el proyecto de resolución está a su consideración.

Si no existe alguna otra intervención, le solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Desde luego Magistrado Presidente.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Teresa Mejía Contreras.

**MAGISTRADA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** "A favor".

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** "A favor".

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** "Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa".

**MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA:** “A favor”

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

**MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Presidente Everardo Vargas Jiménez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Presidente, registro 5 cinco votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Recurso de Apelación, identificado con las siglas y números **RAP-002/2016** fue aprobado por unanimidad de votos.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Así lo registro Señor Presidente.

**Previo análisis y discusión, los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números RAP-002/2016.**

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** Finalmente y en razón de que el último asunto listado en la convocatoria se encuentra turnado a la ponencia a mi cargo, llamo a la mesa de relatoría a la Doctora Liliana Alférez Castro, a efecto de que rinda la cuenta respectiva y lea los puntos resolutivos que se proponen.

**DOCTORA LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** (Transcripción de la cuenta rendida)

Con su autorización Magistrado Presidente, señora y señores Magistrados.

Doy cuenta del proyecto para resolver en definitiva, el expediente formado con motivo de la interposición del **Recurso de Apelación** que se identifica con las siglas y números **RAP-001/2016**, en el que es **parte actora** el partido político Encuentro Social, la **autoridad responsable** es el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. **El acto impugnado**, es el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprobó la distribución del monto total del financiamiento público que corresponde a los partidos políticos con derecho a ello, para el año dos mil dieciséis y el calendario oficial para el

otorgamiento del mismo”, de diecisiete de diciembre de dos mil quince e identificado con las siglas y números IEPC-ACG-332/2015.

La **litis**, en el presente asunto se constriñó a determinar si el acuerdo impugnado, es violatorio del principio de legalidad que todo acto de autoridad electoral debe cumplir, por ser uno de los principios constitucionales y legales rectores de la función electoral, y si con ello se conculcaron los derechos que, en favor del partido político apelante, consagran la Constitución Política y el Código Electoral y de Participación Ciudadana ambos del Estado de Jalisco.

En el proyecto a su consideración, se propone declarar **infundados** los agravios esgrimidos por el apelante, pues una vez que fueron analizados en su totalidad, se advierte que la responsable observó las disposiciones constitucionales y legales aplicables al financiamiento público de los partidos políticos, previo a distribuir el monto total de financiamiento público que corresponde a los institutos políticos con derecho a ello, esto es, entre los partidos políticos que en el proceso electoral anterior en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, obtuvieron por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida; requisito que el partido político Encuentro Social, no solventó y el que estaba obligado a cumplir, para obtener financiamiento público local.

En esas condiciones se propone a ustedes, señora y señores magistrados **confirmar** en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el diecisiete de diciembre de dos mil quince, identificado con las siglas y números IEPC-ACG-332/2015.

Así por los motivos y fundamentos jurídicos que sustentan el proyecto de cuenta, es que el Magistrado Presidente Everardo Vargas Jiménez, propone a ustedes Magistrados los siguientes puntos resolutivos, los que por su instrucción me permito leer:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** La **jurisdicción y competencia** del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para conocer y resolver el presente Recurso de Apelación; la **legitimación y personería** del actor, así como la **procedencia del mismo**, quedaron acreditadas en los términos expuestos en los **considerandos I, II, III y IV** de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se **confirma** el acuerdo IEPC-ACG-332/2015, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el diecisiete de diciembre de dos mil quince, en lo que fue materia de impugnación, en los términos establecidos en la presente resolución.

**Notifíquese** la presente resolución en los términos de ley, y en su oportunidad **archívese** este expediente como asunto concluido.

Es la cuenta señores Magistrados.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** Muchas gracias. Magistrada, Magistrados, el proyecto de resolución está a su consideración.

Si no existe alguna otra intervención, le solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Desde luego Magistrado Presidente.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Teresa Mejía Contreras.

**MAGISTRADA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** “Con el sentido”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** “Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa”.

**MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA:** “A favor”

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

**MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Presidente Everardo Vargas Jiménez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Presidente, registro 5 votos a favor el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Recurso de Apelación, identificado con las siglas y números **RAP-001/2016** fue aprobado por unanimidad de votos.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Así lo registro Señor Presidente.

**Previo análisis y discusión, los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de**

**votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números RAP-001/2016.**

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:**  
Discutidos y resueltos la totalidad de los asuntos listados en la convocatoria respectiva, y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con los que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia ordenándose glosar los mismos a su expediente respectivo, previa firma de la Señora y de los Señores Magistrados que integramos el Pleno de este Tribunal Electoral, debiéndose cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutiveos deberán asentarse en el acta que la Secretaría General de Acuerdos levante con motivo de esta sesión.

En consecuencia, siendo las 11:24 once horas con veinticuatro minutos del día 25 veinticinco de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Muchas gracias.

**MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ  
PRESIDENTE**

**MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE**

**MAGDO. MTRO. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA**

**MAGDA. DRA. TERESA MEJÍA CONTRERAS**

**MAGDO. DR. RODRIGO MORENO TRUJILLO**

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - - - - -

- - - - - **C E R T I F I C A:** - - - - -  
Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de los Señores Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como, en su caso, a las cuentas rendidas por los secretarios relatores adscritos a las ponencias respectivas, en relación a los medios de impugnación discutidos y aprobados en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 11 once fojas útiles por una sola cara incluyendo ésta, las que se compulsan para ser agregadas al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de éste órgano. Conste. - - -

Guadalajara, Jalisco, a 25 veinticinco de febrero del año 2016 dos mil dos mil dieciséis. - - - - -

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS